

quax y car curss a aquella instancia; Por lo que considerando q^e
 interin no e remedio aquellos danos no pueden cohibirse los q^e
 se expresan en el citado Informe; Pre dictamen que ante
 de pasar a otras providencias vea raque el Informe de litem
 citado y hasta tanto no se prozeza aora alguna respecto a que
 de alli ha de provenir el beneficio de estos Mercaderes, y que
 los permizios en su intere lisenzia no se pueden subsanar con lo q^e
 se propone, antes si se subritaran nuevos Rector y mayores
 que la que hay actualmente; Y lo contrario proteata los
 permizios que se experimenten y pida se le de testimonio.

En la Ciudad en intere lisenzia de todo: Acordo que por
 los Cavallos Comisarios que fueron de la Arregua Ma
 yor de Alfupa se e raque el Informe que contiene la
 Proposizion de otro de nona D^e Alvaro; Al qual con los demas
 Papeles que se han visto en este Cavildo, se traigan a el
 primer Ordinario para resolver lo combeniente, y tan en
 Generalmente, segun se acostumbra

Excepto los señores D^e Juan de Navarro, D^e
 Salvador Dinaden Morator y D^e Joseph de Lopez
 Olivera Remirez, que no vienen en este Acuerdo por
 las razones manifestadas en la conferencia.